

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-40	FECHA: 01-11-2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 187
(22 ABR 2021)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de SA21M-720 para la contratación de COMPRA DE ESTIBAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE LA ESE IMSALUD.

EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,
en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el la resolución 531 de 2020 Acuerdo No. 024 de septiembre 23 de 2020 – Estatuto de Contratación-, resolución 423 de 2020 manual de contratación y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E IMSALUD inició el proceso de mínima cuantía No: SA21M-720, cuyo objeto es COMPRA DE ESTIBAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE LA ESE IMSALUD fundamentado en lo establecido en el manual de contratación, se cita:

“Cuando no sea posible obtener pluralidad de oferentes a través de la solicitud de cotización, se publicará el respectivo documento en la página web institucional y en el SECOP, durante por lo menos un (1) día hábil. En el evento de no obtener más ofertas, se aceptará la oferta del único proponente, quien tendrá la opción de mejorar la oferta dentro de la convocatoria.”

Que de conformidad con el acta de cierre del 18 de febrero de 2021, no se presentaron ofertas.

Que se requirió al único oferente que aportó cotización para que completara la documentación faltante a modo de subsanación.

Que la cotización perdió vigencia de acuerdo a las condiciones comerciales allí estipuladas.

Que en virtud del artículo 17 de la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020, contempla en su tenor literal; **“La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:**
A) No se presenten ofertas. B) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la entidad. C) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. D) Lo contemple la ley.”

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-40	FECHA: 01-11-2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2

RESUELVE

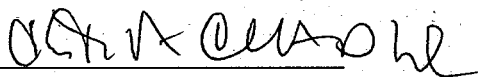
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de SA21M-720 de 2021, para la contratación de COMPRA DE ESTIBAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE LA ESE IMSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los **22 ABR 2021**


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD

Revisó: Líder GESCON
Proyectó: Natalia Andrea Montaña Ochoa - Abogado GESCON